CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 28 de junio del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q, julio 26 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, julio veintiséis del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, como también por el demandado y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.-DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **NARCIZO JAVIER CARVAJAL MORENO** en contra del señor **JORGE LUIS MERLANO MARTINEZ,** por pago total de la obligación demandada y las costas del proceso.

2.-ORDENAR la entrega a la parte demandante de los depósitos judiciales existentes en la cuenta del Despacho por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.750.000.oo)** Mcte, el excedente reintégrese al demandado. Se ordena el fraccionamiento de deposito judicial a que haya lugar.

3.- DISPONER el levantamiento de las medidas de embargo decretadas mediante autos de julio nueve (9) de dos mil veinte (2020), mayo veintiuno (21) de los dos mil veintiuno (2021) y marzo tres (3) del dos mil veintidós (2022). Líbrense los oficios respectivos.

4.- ORENAR el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

5.- ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación. No hay lugar a condena en costas.

6.- ACEPTAR la renuncia a los términos de ejecutoria de ejecutoria de ese auto que hacen mediante el escrito obrante en la anotación No. 13 del expediente.

7.- LIBRAR oficio al señor **JORGE LUIS MERLANO MARTINEZ** informándole el contenido del presente auto, lo anterior en virtud al derecho de petición por él elevado y que obra en la anotación 14 del expediente.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 27 de julio de 2022. No. 131.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fbab13fd79aecc281ce7b49002f74752e44875162bfd4254f7fe657b8b38d6**
Documento generado en 25/07/2022 03:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica